

Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2019-00242-R

Latacunga, 18 de diciembre de 2019

EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A.

EL INGENIERO JOSÉ ALBERTO SEMANATE NOROÑA

PRESIDENTE EJECUTIVO

Considerando:

Que, mediante **contrato de préstamo CFA-8759**, suscrito entre la Corporación Andina de Fomento y la República del Ecuador, en el que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER) consta como "Organismo Ejecutor", se establecen las condiciones para el otorgamiento de un préstamo para el financiamiento parcial del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador;

Que, mediante Resolución No. 007-2017, la Junta General de Accionistas de ELEPCO S.A., efectuada el 31 de agosto del 2017, resolvió: designar como **PRESIDENTE EJECUTIVO** al Señor Ingeniero José Alberto Semanate Noroña, por el período de dos años de acuerdo al Art. 17 del Estatuto Social de la Compañía;

Que, mediante Resolución No. 001-2018, la Junta General de Accionistas de ELEPCOSA, efectuada el 12 de marzo del 2018, resolvió: "5. Por unanimidad se ratifica al Ing. José Alberto Semanate Noroña, como Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A., por el período de dos años, a quien se le fijará la retribución contemplada en el Presupuesto vigente.";

Que, mediante memorando Nro. ELEPCOSA-DDF-2019-2498-M, la licenciada Rafaela Holguín, directora de finanzas, presenta **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Disponibilidad: CP 780**, emitida por el Jefe de Presupuesto y por la Dirección Financiera, en concordancia con el artículo 24 de la LOSNCP y 27 del RGLOSNC, partida presupuestaria: No. 1210102210000, "**CONSTRUCCIÓN ENLACE TRIF. SALCEDO LA CANGAHUA**", con un monto de certificación que asciende a \$ 111,663.63 incluido IVA;

Que, mediante memorando Nro. ELEPCOSA-DDF-2019-2498-M, la licenciada Rafaela Holguín, directora de finanzas, remite **CERTIFICACIÓN DE FONDOS DISPONIBLES 2019, No. 272-2019-ELEPCOSA - CAF - PGE y CALIDAD 2017**, emitida por ella y por la licenciada Ximena Álvarez, tesorera, en la que certifican que existen los fondos disponibles para la "**CONSTRUCCIÓN ENLACE TRIFÁSICO SALCEDO - LA CANGAHUA**", por el valor total de USD 111.663,63 incluido I.V.A., de los cuales USD 24.339,83 serán financiados con recursos CAF, USD 2.920,78 con recursos PGE-IVA y USD 84.403,02 con recursos CALIDAD 2017;

Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2019-00242-R

Latacunga, 18 de diciembre de 2019

Que, mediante memorando Nro. **ELEPCOSA-PE-2019-00715-M**, Presidencia Ejecutiva designa Comisión Técnica para el proceso **CAF-RSND-ELEPCO-LPN-OB-016** para la **“CONSTRUCCIÓN DE ENLACE TRIFÁSICO SALCEDO – LA CANGAHUA”**, conformada por: ingeniero Santiago Medina como PRESIDENTE de la Comisión Técnica; ingeniero Alex Guamanquispe e, ingeniero Daniel Grandes como MIEMBROS de la Comisión Técnica;

Que, mediante **Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2018-00206-R**, Presidencia Ejecutiva, aprobó el pliego y autorizó el inicio del proceso **CAF-RSND-ELEPCO-LPN-OB-016** para la **“CONSTRUCCIÓN DE ENLACE TRIFÁSICO SALCEDO – LA CANGAHUA”**;

Que, mediante memorando Nro. **ELEPCOSA-CIETEC-2019-0198-M**, el ingeniero Santiago Medina, presidente de la Comisión Técnica, remite acta de preguntas y respuestas para el proceso **CAF-RSND-ELEPCO-LPN-OB-016**, la Comisión Técnica señala que una vez revisada la página institucional de **ELEPCO S.A.**, así como el correo electrónico del Ing. Santiago Medina, se determina que no existen preguntas formuladas, respecto al proceso;

Que, mediante memorandos Nro. **ELEPCOSA-ADQ-2019-1416** y Nro. **ELEPCOSA-ADQ-2019-1418**, la ingeniera Mirian Cando, jefe de adquisiciones, remite al ingeniero Santiago Medina, presidente de la Comisión Técnica, dos (2) ofertas presentadas para el proceso **CAF-RSND-ELEPCO-LPN-OB-016**, de los siguientes postulantes: **FALCON PAZMIÑO DIEGO MAURICIO** y **PURUNCAJAS FALCONI CRISTIAN ISMAEL**;

Que, mediante acta de convalidación de errores correspondiente al proceso **CAF-RSND-ELEPCO-LPN-OB-016**, la Comisión Técnica determina que no existen errores a ser convalidados por ninguno de los oferentes;

Que, mediante memorando Nro. **ELEPCOSA-CIETEC-2019-0207-M**, el ingeniero Santiago Medina, presidente de la Comisión Técnica, presenta a Presidencia Ejecutiva, el informe de calificación del proceso **CAF-RSND-ELEPCO-LPN-OB-016**, suscrita por la comisión técnica, en la que se determinó que la oferta correspondiente al Oferente 2, **PURUNCAJAS FALCONI CRISTIAN ISMAEL**, con RUC 0503642464001, alcanzó el puntaje de **90.3 puntos**, siendo el único Oferente que alcanzó la etapa de evaluación por puntaje y por lo tanto el puntaje más alto;

Que, mediante Comentario en Hoja de Ruta, referente al memorando Nro. **ELEPCOSA-CIETEC-2019-0207-M**, Presidencia Ejecutiva dispone a Adquisiciones: **“Proceder conforme normativa”**, esto con respecto al acta de calificación de ofertas del proceso **CAF-RSND-ELEPCO-LPN-OB-016**;

Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2019-00242-R

Latacunga, 18 de diciembre de 2019

Que, mediante memorando Nro. ELEPCOSA-CIETEC-2019-0209-M, el ingeniero Santiago Medina, presidente de la Comisión Técnica, presenta a Presidencia Ejecutiva el informe del proceso **CAF-RSND-ELEPCO-LPN-OB-016**, suscrito por la Comisión Técnica, el que contiene la recomendación de adjudicación al oferente **PURUNCAJAS FALCONÍ CRISTIAN ISMAEL**, por un monto de USD 92.383,17 sin incluir IVA;

Que, el Postulante **PURUNCAJAS FALCONÍ CRISTIAN ISMAEL**, se encuentra habilitado en el Portal Institucional del SERCOP a la presente fecha;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

Resuelve:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato al postulante calificado y habilitado, **PURUNCAJAS FALCONÍ CRISTIAN ISMAEL con RUC 0503642464001**, correspondiente al proceso **CAF-RSND-ELEPCO-LPN-OB-016** para la “**CONSTRUCCIÓN DE ENLACE TRIFÁSICO SALCEDO – LA CANGAHUA**”, por el valor sin incluir I.V.A. de USD 92.383,17 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); de conformidad a la forma de pago, plazos, especificaciones técnicas y/o términos de referencia y demás requerimientos establecidos en los pliegos del proceso, la oferta técnica y económica, y la carta de presentación y compromiso presentadas por el postulante.

Artículo 2.- Designar como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Ramos, quien se encargará de velar por el fiel cumplimiento del contrato con conformidad a lo establecido en los artículos 70 y 80 de la LOSNCP, el artículo 121 del RGLOSNC, el numeral 408-17 de las normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado y, el CAPÍTULO III DEL TÍTULO I de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Página WEB institucional de ELEPCO S.A.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga

Comuníquese,

Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2019-00242-R

Latacunga, 18 de diciembre de 2019

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Jose Alberto Semanate Noroña
PRESIDENTE EJECUTIVO**

Referencias:

- ELEPCOSA-CIETEC-2019-0209-M

Copia:

Señor Ingeniero
Ricardo Paucar Garcia
Director Técnico

Señor Ingeniero
Santiago Enrique Medina Valarezo
Profesional de CIETEC

Señor Psicólogo Industrial
Edwin Patricio Martinez Herrera
Jefe de Personal

Elsa Cecilia del Conzuelo Almeida G.
Archivo

se/MC



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ALBERTO
SEMANATE NORONA**